

**Dpto. Conv. 19/2018**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN – COCHABAMBA (BOLIVIA)  
Y  
LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL (ECUADOR)**

Conste por el presente Convenio Marco de colaboración internacional entre la Universidad Mayor San Simón (Cochabamba, Bolivia) y la Escuela Politécnica Nacional (Ecuador) para ampliar y profundizar la cooperación mutua y establecer la colaboración en actividades académicas y de desarrollo de investigaciones

En Cochabamba a 23 de febrero de 2018 y en Quito, a 4 de marzo de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, Institución de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional, nacional e internacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social universitaria; representada legalmente por su Rector, Lic. Juan Ríos del Prado, con Cédula de Identidad N° 815338 Cbba, como rector, bajo Resolución Rectoral RR N° 21/16, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia; (en adelante **UMSS**).

Y de otra parte, la ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL con sede en calle Ladrón de Guevara E11-253 y en su nombre y representación D. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector de la misma (Acta de posesión del Señor Ingeniero Jaime Alfonso Calderón Segovia. en Quito, D.M., a los trece días del mes de diciembre de 2013, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional, en sesión pública, presidida en el acto de posesión, por el Señor Rector de la institución, Ingeniero Alfonso Espinosa Ramón), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido según lo estipulan los artículos 27, 28, 29 y 30 del Capítulo VI, del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, vigente (en adelante **EPN**).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

En su virtud, y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades

**EXPONEN**

Que este Convenio ha sido promovido por ambas Instituciones sobre la base de que:

- a. Ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico, técnico y cultural.



- b. Las Universidades y las Instituciones Científicas, son, precisamente, Instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico, técnico y cultural, y tienen objetivos comunes en el fomento de la formación científica.
- c. Ambas Instituciones poseen personalidad jurídica propia que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- d. Ambas Instituciones están interesadas en estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto, la **UMSS** y la **EPN** suscriben el presente Convenio a fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas de actuación conjunta, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

1. La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por el Rector de la **UMSS** y el Rector de la **EPN**, que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.
2. Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle, entre otros:
  - a. La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común a ambas instituciones.
  - b. El intercambio de investigadores, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución.
  - c. La realización de ediciones conjuntas de monografías científicas, técnicas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas Instituciones.
  - d. La organización de actividades docentes coordinadas.
  - e. La organización de coloquios, jornadas, seminarios y actividades análogas internacionales.

### SEGUNDA: PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada Institución elaborará un programa anual de actividades que será remitido a la otra. Ambas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Instituciones. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como Suplementos del presente Convenio Marco.

El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

### TERCERA: APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL

El programa anual será aprobado por las dos Instituciones antes del inicio de año calendario. En caso necesario, se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales, actividades comprendidas en el programa, con el objeto de conseguir su financiación.



#### **CUARTA: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS**

Cada una de las Instituciones elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a la otra parte, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año.

#### **QUINTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y DEL PROGRAMA ANUAL**

Para la ejecución del presente Convenio y del programa anual de actividades, cada una de las dos Entidades nombrará a una persona, Departamento, Centro, Grupo de Investigación, de la Universidad, como Coordinador/a responsable. Por la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios (DRIC) tendrá a su cargo la coordinación del Convenio. Por la Escuela Politécnica Nacional, el Departamento de Relaciones Institucionales y la Oficina de Programas y Servicios Internacionales (OPSI) tendrá a su cargo la coordinación del Convenio.

#### **SEXTA: VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes por períodos de igual duración; acuerdo que debe ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

#### **SÉPTIMA: DENUNCIA**

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta. En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente al amparo de este Convenio, el derecho de denuncia no podrá ejercitarse en tanto no se interponga la fórmula de resolución de los citados Convenios Específicos.

#### **OCTAVA: NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones de carácter administrativo que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, se efectuarán por escrito y enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria. Se establecen como domicilio y representante de las Partes a efectos de las notificaciones los siguientes:

Por la EPN

#### **Contacto:**

M.Sc. Ximena Del Rocío Hidalgo Bustamante  
**Dirección:** Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental  
Calle Ladrón de Guevara N° E11-253  
170517 Quito, Ecuador  
**Tel.** +593 99230631  
**e-mail:** [ximena.hidalgo@epn.edu.ec](mailto:ximena.hidalgo@epn.edu.ec)  
[ximena.hidalgob@gmail.com](mailto:ximena.hidalgob@gmail.com)

Por la UMSS

Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios  
UMSS

Av. Ballivián N° 591 esquina Reza,  
Cochabamba, Bolivia  
[director-dric@umss.edu.bo](mailto:director-dric@umss.edu.bo) ; [rri@umss.edu.bo](mailto:rri@umss.edu.bo)

#### **Contacto:**

PhD. MSc. Ing. Mauricio Villazón Gómez  
**Dirección:** Director del Laboratorio de Hidráulica de la Facultad de Ciencias y Tecnología  
Av. Petrolera Km. 4.2  
Cochabamba, Bolivia  
**Tel**+591 4 4218734  
**e-mail:** [mauricio.villazon@fcyt.umss.edu.bo](mailto:mauricio.villazon@fcyt.umss.edu.bo)



Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD  
SAN SIMÓN COCHABAMBA,  
BOLIVIA**

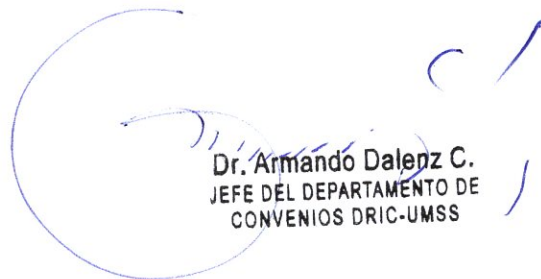


Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR**

**POR LA ESCUELA  
POLITÉCNICA NACIONAL, QUITO, ECUADOR**



Ing. Jaime Calderón Segovia  
**RECTOR**



Dr. Armando Dalepiz C.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONVENIOS DRIC-UMSS